



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**  
**PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN**  
**GESTIÓN 2015 - 2018**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

00214



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 176 -2017-CM/MDP.**

Pangoa, 29 de diciembre del 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 018 -2017, realizada el 28 de diciembre del 2017, bajo la presidencia del Señor Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela.

**VISTO:** La agenda sobre ACOGIMIENTO A LOS REGIMENES DE SINCERAMIENTO DE DEUDAS POR APORTES A ESSALUD Y LA ONP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 53° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 132-2017-MDP, de fecha 18 de enero del 2017, prescribe sobre las Sesiones Extraordinarias que "(...) Las sesiones extraordinarias se realizan con agenda específica cuando la convoque el Señor Alcalde o lo soliciten tres regidores como mínimo (...)"

Que, visto la agenda, con Informe Legal N° 256-2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 26 de diciembre del 2017, del Asesor Legal Externo Wilson Franklin Pérez Mercado, opina que es PROCEDENTE que el Concejo Municipal APRUEBE el acogimiento al Régimen de Sinceramiento para pagar en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales (conforme a lo sugerido por la Gerencia de Administración y Finanzas) las Deudas por aportaciones al ESSalud y a la ONP y al Régimen de Reprogramación de pago de aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP), toda vez que se cuenta con informe FAVORABLE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al amparo del artículo 16° Inciso 16.2 Artículo 17° Inciso 17.2 y Artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y la OCTOGESIMA QUINTA DISPOSICION complementaria final DE LA Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018, asimismo se tiene el informe N° 649-2017-GPP/MDP, de fecha 19 de diciembre del 2017, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard R. Almirante Santa Cruz, Informe N° 743-2017-GAF/MDP, de fecha 14 de diciembre del 2017, del Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Cecilia Y. Cáceres Ascencio e Informe N° 378-2017-CONT/MDP, de fecha 13 de diciembre del 2017, de la Jefa de Contabilidad CPC. Yeni Jannet Aquino López, El cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo Municipal y por unanimidad de votos aprobaron el acogimiento al Régimen de Sinceramiento para pagar en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales las deudas por aportaciones al ESSalud y a la ONP y al Régimen de Reprogramación de pago de Aportes Previsionales al fondo de Pensiones (REPRO-AFP), por el monto de S/ 188,983.20 incluido interés.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unanimidad el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el acogimiento al Régimen de Sinceramiento para pagar en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales, las Deudas por aportaciones a ESSalud, ONP y al Régimen de Reprogramación de pago de aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP), hasta por un monto de S/ 188' 983.20 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Tres con 20/100 soles), incluido los interés.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Instancias pertinentes el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE